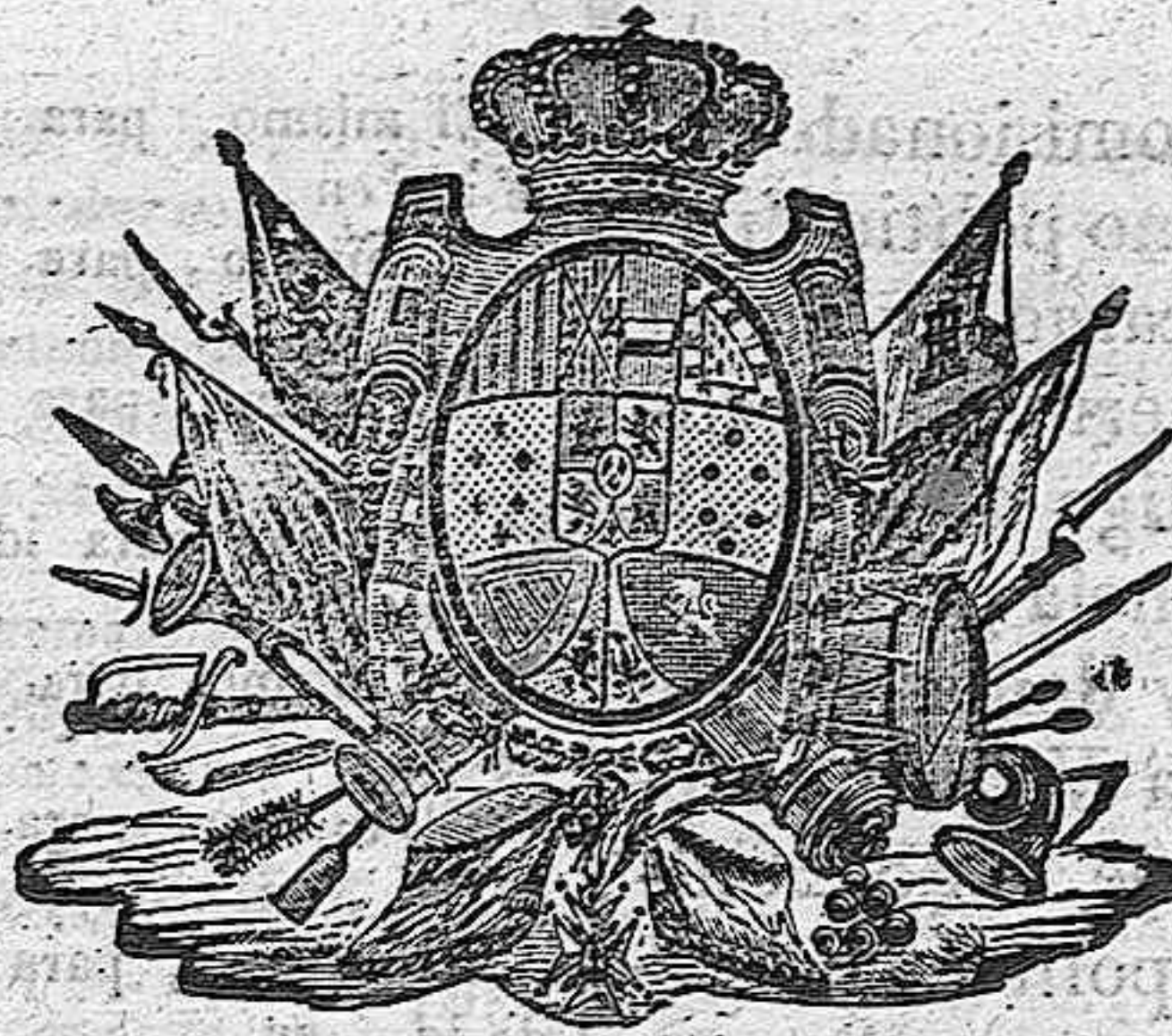


Este Boletín se publica los Miércoles, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en su Redacción, calle de la Potenda.



Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redacción, francos de porte.

Precio para los Suscritores de esta Ciudad llevado á sus casas.

Por un mes... 8 rs.  
 Por tres id... 23  
 Por seis id... 45  
 Por un año... 88

Para los de los pueblos de la Provincia, franco de porte.

Por un mes... 11 rs.  
 Por tres id... 32  
 Por seis id... 62  
 Por un año... 120

Jueves 14 de Mayo de 1840.

Precio 6 cts.

# Boletín oficial de Segovia.

## ARTICULO DE OFICIO.

DIRECCION GENERAL  
 DE ADUANAS Y RESGUARDOS.

Real orden de 21 de Abril, disponiendo el modo como han de ser recibidos en la península los buques del Reino de la Bélgica.

Por el Sr. Subsecretario de Estado y del Despacho de Hacienda se ha comunicado á esta Dirección con fecha 23 del actual la Real orden siguiente:

“Por el Ministerio de Estado se ha comunicado á este de Hacienda en 21 del actual la Real orden que sigue.=S. M. la REINA Gobernadora se ha servido dirigirme con fecha de ayer el Real decreto siguiente.=Las amistosas relaciones establecidas hace tiempo entre el Gobierno de mi augusta Hija y el de S. M. el Rey de los belgas, requieren para su complemento se determine bajo qué concepto han de ser considerados la navegacion y comercio de los súbditos del uno en los puertos y territorios del otro. Decretada y ya en práctica en los Estados belgas una medida general que concede á la bandera mercante extranjera el mismo trato que se otorgase á los buques y comercio belga en el pais respectivo, se me ha propuesto por parte de la corte de Bruselas el ajuste de un tratado de comercio que determine claramente este punto tan interesante á los naturales de uno y otro reino. Pero como las circunstancias de la Península, y la conveniencia de esperar al nuevo sistema general de aduanas, próximo ya á ser presentado á las Cortes, son un obstáculo para que se realice por ahora el citado convenio; deseando Yo que esta inevitable dilacion no prive á los súbditos y comercio español de la proteccion debida

en los puertos y territorios de la Bélgica, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y en nombre de mi excelsa Hija la REINA Doña ISABEL II, he venido en decretar: 1.º Los buques del Reino de la Bélgica serán recibidos y su comercio tratado en los puertos españoles de la Península é Islas adyacentes, del mismo modo que se le recibió y trató durante la union política de las provincias belgas al Reino de los Países-Bajos.=2.º Esta medida tendrá el carácter de provisional; por base una exacta reciprocidad, y sus efectos cesarán luego que se establezca el nuevo sistema general de aduanas.=De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y el de las dependencias de ese Ministerio á quienes corresponda su cumplimiento y ejecucion.=Lo traslado á V. S. de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda para su inteligencia y que lo haga saber á todas las dependencias de esa Direccion.”

Lo que comunica á V. S. esta Direccion para su gobierno y efectos consiguientes, dando aviso de su recibo. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Abril de 1840.=Pablo Massa.=Señor Intendente de Segovia.

## GOBIERNO POLITICO.

Real orden de 15 de Marzo, mandando se restituya el cargo de comisionado pagador á D. Cristoval Fernandez Vallejo.

Ministerio de la Gobernacion de la Península.=El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península con fecha 13 del corriente me comunica la Real orden que sigue:

“S. M. la Reina Gobernadora se ha dignado acceder á la solicitud de D. Cris-

tóbal Fernandez de Vallejo, comisionado pagador que fué de ese Gobierno político para que se le restituya este cargo, y en su virtud dispondrá V. S. se verifique la entrega como es debido. Lo digo á V. S. de Real orden para su inteligencia, noticia y satisfaccion del interesado y demas efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Marzo de 1840.=Calderon Collantes.=Sr. Gefe político de Segovia."

Lo que inserto en el presente Periódico oficial para su debida publicacion, advirtiendo que se halla en posesion de dicho cargo desde el dia 7 de Abril próximo pasado. Segovia 11 de Mayo de 1840.=Lucas de Sierra.

En las cercanías de la villa y corte de Madrid, ha sido robado un caballo propio de D. José María Benitez, cuyas señas se espresan á continuacion. Encargo pues á VV. procuren averiguar su paradero, y si fuese habido lo remitirán con toda seguridad á mi disposicion con la persona en cuyo poder se hallase dicho caballo. Dios guarde á VV. muchos años. Segovia 11 de Mayo de 1840.=Lucas de Sierra.=Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia.

Señas del caballo. Color tordo rodado oscuro, alzada siete cuartas y dos dedos, edad siete años, marca D Z, iva en pelo con cabezon nuevo sin anilla en el medio.

INTENDENCIA.

Venta de Bienes nacionales.

FINCAS ADJUDICADAS

y personas á cuyo favor lo han sido.

La Junta de ventas de bienes nacionales, en uso de las facultades que se le conceden por el art. 38 de la Real instruccion de 19 de Marzo de 1836, ha acordado declarar y publicar los nombres de los compradores de fincas rematadas en esta Corte y provincias que se expresan, y asimis molas cantidades en que se les adjudican.

Reales vn.

D. Miguel Rintord, presbítero, para ceder, remató el núm. 12, de id., en. . . . .	380
El mismo, para id., remató el núm. 13, de id., en. . . . .	360
El mismo, para id., remató el núm. 14, de id., en. . . . .	360

El mismo, para id., remató el núm. 15, de id., en. . . . .	360
El mismo, para id., remató el núm. 16, de id., en. . . . .	360
El mismo, para id., remató el núm. 17, de id., en. . . . .	380
El mismo, para id., remató el núm. 18, de id., en. . . . .	600-
El mismo, para id., remató el núm. 19, de id., en. . . . .	500
El mismo, para id., remató el núm. 20 de id., en. . . . .	430
El mismo, para id., remató el núm. 21, de id., en. . . . .	420
El mismo, para id., remató el núm. 22, de id., en. . . . .	360
El mismo, para id., remató el núm. 23, de id., en. . . . .	360
El mismo, para id., remató el núm. 24, de id., en. . . . .	360

Provincia de Oviedo.

D. José Martinez, para D. Bruno Perez, remató una finca nominada del Borizo, junto á la eria de Alsedi, término de la parroquia de Celorio, de 40 dias de bueyes, 26 de monte con una cabaña, del monasterio de Benitos de Celorio, en. . . . .	16100
D. Manuel Rodriguez y D. Marcelino Rodriguez Arango remataron un prado titulado el priorato, de 10963 varas claveras, del monasterio de Corias, en. . . . .	23250
D. José Gonzalez Alegre, para Doña María de los Dolores Santo, remató dos huertas de 16 varas de extension, concejo de Cangas, monasterio de Corias, en. . . . .	610
El mismo, para id., remató una casa titulada del Médico, junto al rio Narzana, dicho concejo y monasterio, en. . . . .	10300

Provincia de Pontevedra.

D. Antonio Blanco remató una heredad nombrada Gaiteriña, sita en la parroquia de S. Martin de Salcedo, de 34 concas y 1/2 de otra, del convento de Sta. Clara de Pontevedra, en. . . . .	1525
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

Provincia de Toledo.

D. Antero Eugenio Calvo, para D. Miguel Sanchez Cabezudo, remató un pedazo de tierra titulado el Alba, término de Sta. Olalla, de 40 fanegas y 8 celemines de á 600 estadales, del convento de monjas de S. Ildelfonso de Talavera de la Reina, en. . . . .	15010
D. Cesáreo Lopez Brea, por cesion de Don Gregorio Simon, remató una casa en el Quintanar de la Orden, calle del Cármen, del Maestrazgo de la misma, en. . . . .	5445
D. Agustia Segovia remató una casa en Toledo, plazuela de la Magdalena, núm. 12, del convento de monjas de la Concepcion de la misma, en. . . . .	12200
D. Acisclo Duro remató otra id., en la misma ciudad, plaza de la Constitucion, número 20, del convento de Agustinos Recoletos de la misma, en. . . . .	13320

D. Isidoro Sanchez remató otra id. en id., plazuela de la Magdalena, núm. 10, del convento de monjas de Jesus y María de id., en 8000

D. Laureano Moreno remató un sótano-cuadra, en id., calle de la Lamparilla, núm. 6 del convento de Dominicas llamado el Antiguo, en. . . . . 2170

D. Nicanor Gomez de Marcos remató un olivar, término de Cebolla, de 165 olivos, del convento de Franciscas de Torrijos, en. . . 7510

El mismo remató otro id. en el sitio de los Caramaños, con 111 pies, dicho término y convento, en. . . . . 7510

D. José Cano remató una casa en Talavera de la Reina, contigua al Arco de Toledo, del convento de Bernardas de Talavera, en. . . 70000

D. Antonio Piquero remató el primer quinto de la dehesa de Bañuelos, término de Polan, con 700 fanegas de primera, segunda y tercera calidad, del convento de Bernardas de S. Clemente de Toledo, en. . . . . 863010

El mismo remató el segundo id. de la misma dehesa, de igual cabida y clases, en. . . 900000

El mismo remató el primer id. de la dehesa de Fuente del Caño, titulado Cabeza Rubia, término id., con 750 fanegas, del convento de Agustinas de Madrigal, en. . . . . 1412000

*Provincia de Valladolid.*

D. Vicente Arruche, para D. José García de Medina, remató, una heredad, término de Melgar de Arriba, en 26 pedazos con 2 huertas y una viña de 70 fanegas y 147 estadales del convento de Monjas de S. Pedro de las Dueñas, en. . . . . 16507

*Provincia de Huesca, (en quiebra).*

D. Mariano Torres Solanet, por cesion de D. Ramon Serrano, remató un campo, término de Sariñena, de 12 fanegas de tierra, de los Carmelitas Calzados de Sariñena, en. . . 32600

*Provincia de Badajoz.*

D. José Hidalgo remató una tierra de 24 fanegas en Val de la Buna, termino de la Puebla de Sancho Perez, del convento de las religiosas de la Encarnacion de Badajoz, en. . . . 3602

D. Juan García Minayo remató la parte que en la dehesa del Carpio correspondió al convento de Sta. Ana de id., en. . . . . 3604

D. Antonio Sanchez y Sanchez remató un cortinal, sitio de S. Roman, termino de Zafra, de 8 fanegas, de Sta. Clara de id., en. . . . 4000

Doña Encarnacion Quevedo remató las 16 partes de 30 de la dehesa del Castaño, termino de Jerez de los Caballeros, de 285 fanegas, de las religiosas de la Gracia de id., en. . . . . 184000

*Provincia de Cádiz.*

D. Luis Terri Villa, para ceder, remató una casa ruinosa con su huerta y parras, en Centa, calle de la Marina del Norte, del convento de Trinitarios de id., en. . . . . 50000

D. Salvador Rapallo remató otra id. en Cádiz, calle del Horno quemado, n. 105, de las religiosas Candelarias de id., en. . . . . 170000

D. José Antonio Miquelís remató otra id. en el Puerto de Sta. María, calle de Cielos, núm. 94, del convento de la Concepcion de id., en. . . . . 110025

D. Carlos Azopardo, para ceder, remató dos huertas unidas nombradas del Duque, término de Medina-Sidonia, de 6 y media aranzadas, cercadas de Vallado y fuera de este dos y media aranzadas, del convento de Agustinas de id., en. . . . . 41800

Doña Cayetana Rivero, para ceder, remató otra id., de tierra, nombrada los Mistos, á el Pozo de los Gallegos, término de S. Roque de 12 fanegas, del convento de Sta. Clara de id., en. . . . . 4051

D. Eduardo José Trujillo, para ceder, remató una haza de tierra en el pago del Agravado, nombrado de el Desmontado, término de Medina-Sidonia, de 4 y media fanegas de primera clase y 5 de tercera, del convento de Agustinas Recoletas de id., en. . . . . 2791

El mismo remató otra id. nombrada la Genovesa, de 5 fanegas de segunda calidad y 8 de tercera, de Sta. Clara de Alcalá de los Gazules, en. . . . . 8776

**ANUNCIOS.**

No habiendo tenido efecto el arrendamiento en su-  
basta de las fincas que á continuacion se espresan en el  
dia 26 de Abril último, está señalado para el segundo  
remate el 24 del corriente y hora de las once de su ma-  
ñana, en la Contaduría de Arbitrios de Amortizacion.

Las heredades labrantías que en término de Yanguas  
correspondieron á las religiosas de la Encarnacion de es-  
ta ciudad; bajo el tipo de 11 fanegas 6 celemines de tri-  
go, y lo mismo de cebada de renta anual.

Una huerta que al barrio de San Márcos de esta ciu-  
dad correspondió á las Dominicas de la misma, bajo el  
tipo de 250 rs. de renta anual.

El dia 20 del corriente y hora de las doce de su ma-  
ñana, en la casa Intendencia de la Provincia, está seña-  
lado para el remate de la demolicion de una casa sita en  
esta ciudad, parroquia de S. Millan, correspondiente á la  
nacion; bajo las condiciones que contiene el pliego de las  
mismas que se hallará en la Contaduría de Arbitrios de  
Amortizacion.

En la cantidad de 3804 rs. vn., se ha verificado el re-  
mate del aprovechamiento de pastos de la dehesa de Fuen-  
cuadrada, perteneciente á los Propios de esta ciudad; las  
personas que quisieren mejorarle en su cuarta parte, acu-  
dan que se admitirá; teniendo entendido que para el que  
corresponde, está señalado el dia 20 del corriente y hora  
de las once de su mañana en las Casas Consistoriales.

La Junta económico-administrativa de caminos de la  
provincia de Salamanca ha acordado sacar en público  
remate, y que este se verifique en la secretaria de aquel  
Gobierno político el 30 del actual de once á doce de su  
mañana, la reparacion del puente de Villaseco; con la  
advertencia de que el pliego de condiciones facultativas,  
mas el de las acordadas por la junta estarán de manifies-  
to en la misma secretaria desde el dia 20.

## IDEAS MEDICO-QUIRURJICO LEGALES,

que pueden servir de apuntes para la formación de una ley mas equitativa de sorteos, para reemplazos del Ejército. Con una clasificación de todas las enfermedades que pueden exentar del servicio de las armas absoluta, relativa y temporalmente: con notas muy interesantes. Por D. Andrés Casado y Negro, licenciado en cirugía-médica, &c. &c.

La mejor recomendación que se puede hacer de este opúsculo, es advertir que es único en su clase. Es muy útil para los Jueces, Abogados, Presidentes de las juntas de sorteos, y Profesores del arte de curar, &c.

Se halla venal en Valladolid, librería de Baso; y en Segovia se admiten encargos en casa de Justo Molina, Plaza de la Constitución: á 3 rs. en Valladolid, y 4 en Segovia.

Tratado de *Ortografía castellana*, dispuesto por Don Pedro Manuel Navarro, profesor de primera educación en la villa y corte de Madrid.—Facilitar á la juventud un método breve de conocer esta parte tan interesante de la lengua castellana, y proporcionar á los que tengan necesidad de sufrir examen el imponerse de cuanto necesitan para contestar á las preguntas que se les hagan en los ejercicios que precedan á su aprobación, sin mas que hacerles la mas mínima pregunta sobre el uso de cualquiera letra ó signo ortográfico, según el orden con que estan las respuestas, son los objetos del presente tratado, fruto de una continuada esperiencia y de los conocimientos que su práctica han suministrado al autor en sus ensayos que de él ha hecho en los tres años de 1837, 38 y 39 en que presentó al público sus discípulos en el colegio de Humanidades de D. Francisco Serra, plazuela del Duque de Alba, y cuyo método ha adoptado con buen éxito en los muchos que asisten á su casa pension, separándose de cuantas cuestiones se han originado hasta el dia, sin pretensiones de adoptar un sistema nuevo, ha creído poder ofrecer al público este trabajo, sujeto en lo principal á las reglas que ha fijado la práctica sostenida por los escritores mas ilustrados de nuestra lengua, á quienes únicamente está concedido el privilegio de hacer innovaciones. Como complemento de esta instruccion ha puesto al fin varias tablas: una de voces de dudosa ortografía; otra de apellidos, nombres de pueblos y rios que determina como deben escribirse, y otra de voces que varían de significacion según la letra con que se escribiesen. Se lisongea su autor de que esta obrita publicada en Madrid á mediados de Marzo último ha sido recibida por el público con la misma aceptación que ha dispensado á su tratado de Aritmética. Se halla de venta en dicha corte en la librería de Viana, calle de Carretas, y casa pension del Autor, calle de la Visitacion, núm. 13; la Aritmética á 4 rs., y la Ortografía á 2½.

La persona que se considere con derecho á los bienes que á su fallecimiento dejó Doña Josefa Cuadraño, muger de D. Eugenio Vidal; por cualquiera concepto, ocurrirá á D. Manuel Salcedo y D. Juan de Dios Martin, vecinos de Sta. María de Nieva con las solicitudes documentadas; para lo que señalan el término de 30 dias contados desde la publicación de este anuncio, pues pasado se dará fin á las operaciones de la testamentaria que está á su cargo.

Se halla vacante la escuela de primeras letras del pueblo de Sto. Tomé del Pie del Puerto, su dotacion la de 1100 rs., casa de valde y lo que se convengan con los padres de los niños; los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte, previniéndose deben tener las circunstancias marcadas en la ley de instruccion primaria, y que su provision se verificará el domingo 14 de Junio próximo venidero.

Se halla vacante la escuela de primeras letras de Olombrada, su dotacion 1100 rs. vn. anuales, casa de valde y las cuotas en que se convenga con los padres de los niños, los que la soliciten han de tener Real título de tales maestros, y dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento, su provision se verificará el domingo 14 de Junio próximo venidero.

Se halla vacante la escuela de primeras letras del pueblo de Cuebas de Perobanco, su dotacion anual 1100 rs., casa de valde y las cuotas en que se convenga con los padres de los niños; los que la soliciten han de tener Real título de maestros, y dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento, su provision se verificará el domingo 14 de Junio próximo venidero.

Se halla vacante el magisterio de primeras letras del lugar de Navas de Oro y sus dos barrios, su dotacion consiste en 1100 rs. pagados por repartimiento vecinal, la retribucion que se acuerde deben satisfacer los padres de los niños y casa de valde; los aspirantes dirigirán sus solicitudes al presidente del Ayuntamiento de dicho pueblo, teniendo entendido que para su provision está señalado el dia 30 del presente Mayo.

Se arriendan los pastos del término y monte titulado Redonda el Viejo, perteneciente á la Señora Condesa de Mansilla, en término de Marazoleja. La persona ó personas que gusten tomarlos se presentarán á tratar con el administrador autorizado D. Rodrigo Arias, vecino de esta ciudad, calle del Sauco, número 2.

Se halla vacante la escuela de primeras letras del pueblo de Navafría, consistiendo su dotacion en 1100 rs., casa de valde y las cuotas en que se convenga con los padres de los niños con arreglo á reglamento; la persona que se halle adornada de las circunstancias prevenidas por la ley dirigirá sus solicitudes al Ayuntamiento de dicho pueblo, francas de porte, debiendo proveerse el dia 31 del presente mes.

Se saca á pública subasta la construcción del Campo santo de la villa de Labajos, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la escribanía de dicho pueblo. Las personas que quisieren interesarse en ella lo podrán hacer, bajo la inteligencia de que para su remate está señalado el dia 24 del corriente y hora de las diez de su mañana, en las casas consistoriales de la propia villa.